



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 890-C

27 DE FEBRERO DE 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I **CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM**
- II **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA ENCARGAR A LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO, ELABORE UN INFORME EN UN PLAZO DE 60 DÍAS AL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA, EL ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LEY EN LA SITUACIÓN MILITAR DE SERVICIO PASIVO DE LAS PERSONAS AMNISTIADAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD “SIN VERDAD NO HAY JUSTICIA” SOBRE LOS COMANDOS DE TAURA.**
- V **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 890-C

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	2
IV	Proyecto de Resolución para encargar a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, elabore un informe en un plazo de 60 días al Pleno de la Asamblea Nacional sobre la situación jurídica, el acceso a los beneficios de ley en la situación militar de servicio pasivo de las personas amnistiadas y el cumplimiento de las recomendaciones del informe final de la Comisión de la Verdad "Sin Verdad no hay Justicia" sobre los Comandos de Taura. -----	3
	Lectura de la moción. -----	3
	Votación respecto de la moción de aprobación del proyecto de resolución presentado por el asambleísta Lucio Gutiérrez. (Aprobada). -----	5
V	Clausura de la sesión. -----	7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 890-C

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Proyecto de Resolución para encargar a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, elabore un informe en un plazo de 60 días al Pleno de la Asamblea Nacional sobre la situación jurídica, el acceso a los beneficios de ley en la situación militar de servicio pasivo de las personas amnistiadas y el cumplimiento de las recomendaciones del informe final de la Comisión de la Verdad “Sin Verdad no hay Justicia” sobre los Comandos de Taura.**
 - 2.1. **Memorando No. AN-GBLE-2024-0014-M. Quito, D.M., 26 de febrero de 2024, suscrito por el asambleísta Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa; remitiendo moción.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 890-C

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas treinta y siete minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su primera vicepresidenta, asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo y la abogada María Soledad Rocha Díaz, secretario general y prosecretaria general de la Asamblea Nacional; respectivamente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, constate el cuórum para instalar la continuación de la sesión ochocientos noventa. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda a cerrar el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señorita presidenta, me indican que tenemos un problema con un curul y en un minuto procedemos a cerrar el registro. Señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento quince asambleístas registrados. Contamos con el cuórum legal para la instalación de la continuación de la presente sesión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 890-C

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la continuación de la sesión ochocientos noventa. Por favor, señor secretario, procede a dar lectura de la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización señorita presidenta. "Convocatoria. Por disposición del señor ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 890 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 27 de febrero de 2024, a las 15H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: Proyecto de Resolución para encargar a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, elabore un informe en un plazo de 60 días al Pleno de la Asamblea Nacional sobre la situación jurídica, el acceso a los beneficios de ley en la situación militar de servicio pasivo de las personas amnistiadas y el cumplimiento de las recomendaciones del informe final de la Comisión de la Verdad "Sin Verdad no hay Justicia" sobre los Comandos de Taura". Hasta aquí el texto de la convocatoria señorita presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Damos inicio con el punto del orden del día, por favor, señor secretario. Señor secretario, certifique si la moción ha sido presentada por el legislador Lucio Gutiérrez y la misma ha sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 890-C

ingresada por escrito, y proceda a dar lectura. -----

IV

EL SEÑORA SECRETARIA. "Proyecto de Resolución para encargar a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, elabore un informe en un plazo de 60 días al Pleno de la Asamblea Nacional sobre la situación jurídica, el acceso a los beneficios de ley en la situación militar de servicio pasivo de las personas amnistiadas y el cumplimiento de las recomendaciones del informe final de la Comisión de la Verdad "Sin Verdad no hay Justicia" sobre los Comandos de Taura". Con su venia, señorita presidenta. La moción ha sido ingresada por escrito a esta Secretaría. Procedo a dar lectura. "Memorando No. AN-GBLE-2024-0014-M. Quito, D.M., 26 de febrero de 2024. Para: señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Enviando Moción Comandos de Taura. De mi consideración: Con un cordial saludo, me permito realizar la siguiente moción: De acuerdo a los artículos 130, 135 y 145 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por medio del presente me permito mocionar: La aprobación del Proyecto de Resolución para encargar a la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, y elabore un informe en un plazo de 60 días al Pleno de la Asamblea Nacional sobre la situación jurídica, el acceso a los beneficios de ley en la situación militar de servicio pasivo de las personas amnistiadas y el cumplimiento de las recomendaciones del informe final de la Comisión de la Verdad "Sin Verdad no hay Justicia" sobre los Comandos de Taura"; conforme a los términos contenidos en la resolución que adjunto a la presente. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magister Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 890-C

asambleísta”. Me permito dar lectura en la parte resolutive, pertinente. “Resuelve: Artículo 1. Solicitar al Ministerio de Defensa que entregue, en un plazo no mayor a 30 días, al Pleno de la Asamblea Nacional un informe completo sobre el cumplimiento del artículo 3 de la resolución de la Asamblea Constituyente de 13 de junio de 2008, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 362 del 18 de junio de 2008, y los mecanismos habilitados para cumplir dicha amnistía garantizando los derechos de los beneficiarios. Artículo 2. Solicitar a la Defensoría del Pueblo que entregue, en un plazo no mayor a 30 días, al Pleno de la Asamblea Nacional un informe sobre la situación en materia de Derechos Humanos y el seguimiento al cumplimiento del Informe que entregó la Comisión de la Verdad en el año 2010 y las acciones realizadas por las autoridades para cumplir los acuerdos reparatorios en el caso de los Comandos de Taura. Artículo 3. Solicitar al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos que entregue, en un plazo no mayor a 30 días, al Pleno de la Asamblea Nacional un informe completo sobre el cumplimiento en materia de Derechos Humanos de las obligaciones de reparación que esa Cartera de Estado tuvo que ejecutar, en relación al informe que entregó la Comisión de la Verdad en el año 2010 y específicamente las acciones realizadas por las autoridades en su momento, para cumplir los acuerdos reparatorios en el caso de los Comandos de Taura, incluida la Sentencia en la que la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con fecha 24 de marzo de 2023, resuelve ratificar la sentencia dictada por la jueza de la Unidad Judicial Civil, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, que en torno a una Acción de Protección que formularon un grupo de excomandos de Taura, en su parte medular dice: “al encontrar vulneración de derechos constitucionales se declara la procedencia de la acción de protección que formuló(el grupo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 890-C

excomandos de Taura)... por lo que se declaran vulnerados sus derechos constitucionales a la tutela efectiva (artículo 75 Constitución de la Republica del Ecuador). Consecuentemente, como medidas de reparación se ordena: Que la Secretaría de Derechos Humanos en el plazo de 30 días convoque de manera individual a las víctimas, a las respectivas mesas de negociación para establecer las indemnizaciones correspondientes. Artículo 4. Encargar a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, para que dé seguimiento al cumplimiento de esta resolución e informe en un plazo de 60 días al Pleno de la Asamblea Nacional la situación jurídica, el acceso a los beneficios de ley en situación militar de servicio pasivo de las personas amnistiadas y el cumplimiento de las recomendaciones del informe final de la Comisión de la Verdad "Sin verdad no hay Justicia" sobre los Comandos de Taura. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte y seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro". Hasta ahí la lectura, señorita presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Procede a tomar votación, señorita secretaria. -----

EL SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, notificar a esta Secretaría o a los técnicos correspondientes. Gracias. Señores asambleístas, por favor, registrar su participación. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. En un minuto cierre el registro y tome



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 890-C

votación, señorita secretaria. -----

EL SEÑORA SECRETARIA. Se toma nota, señorita presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda a cerrar el registro, ya se superó el problema técnico. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señorita presidenta. Me permito informar, señorita presidenta, que contamos con ciento diecinueve asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre la votación, señorita secretaria. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con su venia, señorita presidenta. Señor operador. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un segundo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente resultados. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre la votación y consigne los resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señorita presidenta. Contamos con ochenta y tres votos afirmativos, diecinueve negativos, cero blancos, diecisiete abstenciones. La moción ha sido aprobada. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 890-C

LA SEÑORA PRESIDENTA. Al no existir más puntos que tratar, se clausura la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta, se clausura la sesión siendo las quince horas con cincuenta minutos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se ruega no abandonar el Hemiciclo en cinco minutos vamos a instalar la Sesión novecientos cuatro. -----

V

La señora presidenta clausura la sesión cuando son las quince horas cincuenta minutos. -----

AS. REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ

Primera vicepresidenta de la República del Ecuador

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO

Secretario general de la Asamblea Nacional

ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ

Prosecretaria general de la Asamblea Nacional

MRP/.